

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., doce de agosto de dos mil veinte.

1. Conforme la solicitud del apoderado de la parte demandante visible a folio 128, y atendiendo a que el pagador del demandado ha venido consignando la cuota alimentaria en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho, dineros que desde ya se advierte, se encuentran a disposición de la señora **ANA MILENA GARZÓN CAÑON** para que sean retirados y cobrados, se ordena por secretaría hacer entrega de los depósitos judiciales por concepto de cuota alimentaria a la referida señora, para lo cual deberá indicarle el trámite y documentos que debe aportar, para efectos de retirar y cobrar los mencionados títulos judiciales. **Líbrese telegrama y/o correo electrónico.**

2. Así mismo, y atendiendo lo solicitado por la parte actora en el numeral 2 del escrito obrante a folio 128 del plenario, por ser procedente, se ordena al pagador del demandado **SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, para que proceda a consignar la cuota por concepto de alimentos en favor de los menores **JUAN FELIPE, SARA y SOFÍA GÓMEZ GRAZÓN** a la cuenta de ahorros No. 004870295435 del Banco Davivienda a nombre de la señora **ANA MILENA GARZÓN CAÑON**, conforme acuerdo de conciliación al que llegaron las partes y que fuera aprobado por este Despacho judicial mediante providencia de 7 de mayo de 2019. **Ofíciase enviando copia del oficio No. 1957 de 6 de junio de 2019 e indicando que el valor de la cuota para el año 2020 asciende a la suma de \$882.300.oo.**

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 80 a la hora de las 8:00 a.m.

13 AGOSTO 2020

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ca3fc0e7ac2bc570b0251a5bd36e2c921195c6481ce08830a728f7e839
65ab38**

Documento generado en 12/08/2020 12:54:54 p.m.